

## ACUERDO REGIONAL N° 076-2016-GRSM/CR

Moyobamba, 05 de Setiembre del 2016

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 076-2015-GRSM/CR de fecha 06 de octubre del 2015 se conformó el Equipo Técnico del Grupo Impulsor quienes trabajaran coordinadamente con el Equipo Técnico de la Autoridad Nacional de Agua - ANA. El Equipo Técnico del Grupo Impulsor, para que trabaje coordinadamente con el equipo técnico de la Autoridad Nacional de Agua - ANA;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRSM-ARA-DGEA-GCS de fecha 06 de julio de 2016, el Especialista Ambiental - Manejo Integral de Recursos Hídricos de la Autoridad Regional Ambiental - ARA, con el visto bueno del Director Ejecutivo de Gestión Ambiental, justifica la necesidad de modificar y actualizar los datos de los integrantes que vienen trabajando en el proceso de Creación del CSCA - Cuenta Río Mayo, para que el proceso continúe su implementación, según los acuerdos establecidos por la DCPRH - ANA;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 -, prescribe en su artículo 15° literal a) que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, teniendo como una de sus atribuciones: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia...". En consecuencia, corresponde modificar el artículo primero del Acuerdo Regional N° 076-2015-GRSM/CR, en relación a los integrantes de dicho equipo;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de San Martín - Moyobamba, el día **lunes 05 de setiembre** del presente año, aprobó por **unanimidad** el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 076-2015-GRSM/CR, respecto a los integrantes del Equipo Técnico del Grupo Impulsor, conforme a la relación contenida en el Informe Técnico N° 001-2016-GRSM-ARA-DGEA-GCS.

**DETALLE:**

INTEGRANTES		
1	Ing. Gina Cárdenas Saavedra	Representante de la Autoridad Regional Ambiental
2	Prof. Josefa Mesia Vásquez	Representante del Proyecto Especial Alto Mayo
3	Bach. Louis Gregory Tsamach Cabrera	Representante de la Oficina Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de San Martín - Gobierno Regional de San Martín - Especialista Awajun
4	Ing. Mery Terrones Gutiérrez	Representante del Colegio de Ingenieros - Consejo Departamental San Martín - Moyobamba
5	Ing. Anselma Zumaeta Soplin	Representante de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.R. Ltda - EPS Moyobamba
6	Bach. Sandro De la Roca Sánchez	Representante del Proyecto BioCuenca - Conservación Internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Luis N. Santillan Cardenas  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
DE SAN MARTÍN